FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA DE COLOMBIA

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 0006 ARC-ENAP-ARRI-2021, CELEBRADO ENTRE LA ARMADA DE COLOMBIA / ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" Y JOSE JAVIER CONTRERAS GARCIA REPRESENTANTE LEGAL DE BOREAL BURGERS.

Entre los suscritos a saber: de una parte, Capitán de Fragata JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.528.870 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Jefe del Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla debidamente nombrado de conformidad con lo establecido en Resolución plan traslados COARC-No. 1204 del 01 de diciembre de 2022 y según consta en el acta de posesión No. 026-SETHU-2023 del 10 de febrero de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", además conforme a lo establecido en la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR**, identificado con el NIT 800.141.648-9, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias (departamento de Bolívar), barrio El Bosque, Isla de Manzanillo, de una parte, de la otra el señor JOSE JAVIER CONTRERAS GARCIA, también mayor de edad, con domicilio en Cartagena, Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.038.112.051, quien actúa en calidad de Representante Legal de BOREAL BURGERS, sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT. 1038112051-6, y quien en adelante se denominará EL ARRENDATARIO**,** de común acuerdo deciden celebrar la presente modificación al contrato de arrendamiento **No. 0006-ARC-ENAP-ARRI-2021**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **A)** Que el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. **B)** Que el contrato **No. 0006-ARC-ENAP-ARRI-2021,** se suscribió el día 29 de diciembre de 2021. **C)** Que el objeto del contrato **No. 0006-ARC-ENAP-ARRI-2021** es el **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO COMERCIAL CUYO FIN ES EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PLAZA DE COMIDAS RÁPIDAS, ELABORACIÓN DE COMIDAS Y BEBIDAS, CON DESTINO A TODOS LOS USUARIOS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA". D) VALOR DEL ARRIENDO Y FORMA DE PAGO:** El valor del canon de arrendamiento mensual ascenderá a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($839.300,00), el valor del canon de arrendamiento es independiente a los servicios públicos que deberá pagar mensualmente el arrendatario por consumo de servicios públicos a las empresas prestadora, así mismo libre de cualquier erogación. PARÁGRAFO PRIMERO – FORMA DE PAGO: El ARRENDATARIO se compromete a cancelar el canon mensual de arrendamiento de manera anticipada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 756000626 del Banco BBVA de Colombia, número de convenio 31037 a nombre de Fondos Internos de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", como contraprestación por el uso del objeto contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Escuela Naval no está obligada a facturar según lo establecido en la Ley 1607 del 2012 y la Ley 30 de 1992, conforme a su condición de régimen especial por ser una Institución de Educación Superior de carácter estatal. **E)** Que el contrato se encuentra vigente hasta el día 12 de enero de 2024. **F)** Que, la entidad a través de oficio No. 20230029850179011 de fecha 02 de mayo de 2023, solicitó al arrendatario el aumento del canon de arrendamiento con base en el IPC del año 2022 en un 13.12% lo cual equivale a la suma de CIENTO DIEZ MIL CIENTO DIECISEIR PESOS M/CTE (110.116), quedando el valor total del canon mensual por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIESCISEIS PESOS M/CTE (949.416) y el cual tendrá efectos a partir del mes de mayo de 2023. **G)** Que el arrendatario a través de oficio sin número, de fecha 08 de mayo de 2023, comunicó la aceptación del incremento del canon de arrendamiento**.** Por lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO: MODIFICAR VALOR** del canon de arrendamiento mensual por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIESCISEIS PESOS M/CTE (949.416), el valor del canon de arrendamiento es independiente a los servicios públicos que deberá pagar mensualmente el arrendatario por consumo de servicios públicos a las empresas prestadora, así mismo libre de cualquier erogación. **SEGUNDO: DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la presente modificación y se anexan: a) Oficio No. 20230029850179011 de fecha 02 de mayo de 2023. b) Oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2023, a través del cual el arrendatario aceptó el aumento del canon. **TERCERO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS**

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque – Conmutador 5-6724610 Ext 11362 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co ,auxons3@enap.edu.co

TR-SG2021006521

ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.,

EL ARRENDADOR,

Capitán de Fragata JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

EL ARRENDATARIO,

JOSE JAVIER CONTRERAS GARCIA
CC 1038112051 expedida en Caucasia Antioquia.
Representante Legal de BOREAL BURGERS
NIT. 1038112051-6

Vo. Bo.

Aprobados en la Plataforma del Secop II

“Protegemos el azul de la Bandera”
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque – Conmutador 5-6724610 Ext 11362 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co ,auxcons2@enap.edu.co

N° SC5466-1 N° GP046-1